Invitación Publica IMRD IPMC 002 2022

VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

OBJETO: "**SERVICIO DE ALQUILER Y PUESTA EN MARCHA DE QUINCE (15) EQUIPOS DISPENSADORES Y DE PURIFICACIÓN DE AGUA INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS ADMINISTRADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA, A TODO COSTO"**,

Presupuesto Oficial: Veintisiete Millones Doscientos Catorce Mil Ochocientos Catorce Pesos **($ 27´214.814)** Moneda Corriente.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 que indica "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente." Por lo anterior, se procede a realizar la verificación jurídica de la única propuesta presentada dentro del proceso de invitación pública, así:

Oferente: **DAMSU SAS** identificada con NIT. **900.424.409-3** representada legalmente por el señor **LINA ROCIO RINCON** identificada con cédula de ciudadanía No **52'817.825** de Bogotá.

Valor de la oferta: Por la suma de Veinticuatro Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Setenta Pesos **($24.779.370)** moneda corriente, IVA incluido.

En el presente cuadro se indicará si el documento referido que reposa en la propuesta presentada cumple, no cumple o no aplica:

DOCUMENTO	VERIFICACIÓN
Carta de presentación de la propuesta	**CUMPLE**
Compromiso de transparencia	**CUMPLE**
Cédula de Ciudadanía	**CUMPLE**
Certificado de Existencia y representación legal	**CUMPLE**
Consorcio o Unión Temporal	**NO APLICA**
Obligaciones al Sistema de Seguridad Social	**CUMPLE**
Registro Único Tributario RUT	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Penales (Policía Nacional)	**CUMPLE**
Certificado de medidas correctivas	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Contraloría	**CUMPLE**
Fotocopia de la Libreta Militar	**NO APLICA**
Certificación Bancaria	**CUMPLE**

Cumplimiento del requisito de seguridad y salud en el trabajo **Persona Jurídica:** Debe allegar certificación firmada por el Representante Legal y el encargado de la implementación del SG-SST de la empresa expedida por un profesional, tecnólogo o técnico en SST (Según aplique de acuerdo a la cantidad de trabajadores), adjuntando copia de cedula, copia de la licencia en SST y curso de 50 horas en SST vigente del responsable, además deberá allegar Certificado o documento de autoevaluación de ARL indicando el resultado y porcentaje mínimo del 90% de nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	**CUMPLE**

El oferente **DAMSU SAS** identificada con NIT. **900.424.409-3,** subsano en debida forma y dentro de los términos establecidos en la invitación publica, por tanto, **CUMPLE,** con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos y se declara **HABILITADA.**

Se expide en el Instituto Municipal de Recreación y Deportes del Municipio de Chía, IMRD – CHIA., a los Catorce (14) días del mes de febrero de 2023.

Verificador Jurídico,

BEIMAR OTALORA AREVALO
Apoyo Oficina Jurídica y de Contratación
IMRD CHIA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DIRIGIDO A

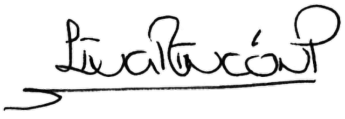
QUIEN INTERESE

LINA ROCÍO RINCÓN PEÑUELA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.817.825 de Bogotá, en representación de DAMSU SAS identificada con Nit. No. 900.424.409-3, certifica que cuenta con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual fue diseñado e implementado por la profesional de Salud Ocupacional DIANA ROCÍO MEJIA, quien cuenta con su respectiva licencia vigente y experiencia acreditada (adjuntamos soportes requeridos).

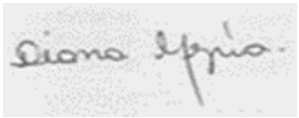
DAMSU cuenta además con un responsable interno del sistema quien es DIANA ANGÉLICA RAMÍREZ CUERVO, quien tiene acreditado el curso de 50 horas requerido y tiene un vínculo laboral vigente con la empresa.

Así mismo DAMSU cuenta con el apoyo y la asesoría de la ARL SURA quien expidió el certificado de cumplimiento del SG-SST con una calificación del 100%.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los diez (10) días del mes de febrero de los dos mil vientres (2023).



LINA ROCÍO RINCÓN PEÑUELA
Representante Legal



DIANA ROCÍO MEJIA
Profesional en Salud Ocupacional

Calle 82 No 22-36 Bogotá, Colombia
www.damsu.com/info@damsu.com
PBX. 7498679 Tel.:7568269

REGIONAL CALDAS

EL CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL

CERTIFICA

Que DIANA ROCIO MEJIA AVILA identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 39785924 de BOGOTÁ se encuentra realizando el programa de COMPLEMENTARIA VIRTUAL EN SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST y hasta el momento ha aprobado:

COMPETENCIAS	**EVAL**	**IH**
DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES BÁSICAS ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) SEGÚN DELEGACIÓN Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.	4,5 A	

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

DISEÑAR EL SG-SST PARA UNA EMPRESA EN EL MARCO DE LA COMPETENCIA ASIGNADA, NORMATIVIDAD ESTABLECIDA Y CONTEXTO LABORAL.

ELABORAR LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS POR ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ACUERDO CON CARACTERÍSTICAS DEL OFICIO.

PROPONER LA MEJORA CONTINUA DEL SG-SST DE ACUERDO CON ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS.

RECONOCER EL SG SST DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO.

RECONOCER LOS MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST DE ACUERDO CON ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Se expide en MANIZALES a los 25 días del mes de NOVIEMBRE de 2019.



LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
SUBDIRECTOR (A)
CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.785.924**

MEJIA AVILA

APELLIDOS

DIANA ROCIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-SEP-1970**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-DIC-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00011184-F-0039785924-20080604 **0000**380468A 1 6210014368

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 6635 de 05/02/2021

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) DIANA ROCIO MEJIA AVILA, identificado(a) con CC 39785924, ha solicitado la renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 12018 de 2010-11-26, expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a DIANA ROCIO MEJIA AVILA, Identificado(a) con CC 39785924, como ENFERMERA ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL .

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Investigación en área técnica
- Investigación del accidente de trabajo
- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Enfermería en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a DIANA ROCIO MEJIA AVILA informándole que de conformidad con el

artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 05/02/2021

SANDRA PATRICIA CHARRY ROJAS

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E)

Código de verificación: ZeRWG9TmtH

Elaboró: klramirez

Revisó: cevillanueva

Aprobó: y1agudelo